

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 24 de Febrero del 2016



VISTOS: El Informe N° 004-2015-OI-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Informática y el Informe Técnico de Estandarización de Software Microsoft Office 2013 N° 001-2016-OI-OGA/INEN– Adquisición del Software Ofimática; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en adelante, **[la Ley]**, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en adelante, **[El Reglamento]**, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

Que, el Título III, Capítulo I, artículo 8° del Reglamento, establece que *“En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;*

Que, asimismo se señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes, conforme a lo señalado en el Anexo único – “Anexos de Definiciones”, de El Reglamento;

Que, en función a lo establecido en la norma antes citada, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en ejercicio de sus atribuciones ha emitido la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que contiene los lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, habiéndose establecido en dicha Directiva los presupuestos que deben darse para que proceda la estandarización;

Que, asimismo el OSCE, a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización, que los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento preexistente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad;



Que, mediante Informe N° 004-2016-OI-OGA/INEN, la Oficina de Informática concluye que es necesario adquirir las licencias de Software Ofimática, a efecto de garantizar la funcionalidad y operatividad de la Infraestructura preexistente con la que cuenta la entidad y el licenciamiento correspondiente del fabricante, por lo que recomienda la estandarización del Software Ofimática; considerando lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización del Software N° 001-2016-OI-OGA/INEN, el cual se encuentra sustentado en lo dispuesto por El Reglamento y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, en mérito de los cuales se ha establecido que *"El periodo de vigencia del proceso de estandarización del software requerido, deberá ser por el plazo de dos (02) años para fines de adquisición y renovación de licencias, manteniendo de esta manera a largo plazo para la operatividad, funcionabilidad y uniformidad en la elaboración de los documentos, presentaciones y uso de las hojas de cálculo"*;



Que, en tal sentido encontrándonos frente al supuesto de excepción mencionado en el segundo y tercer considerando de la presente resolución y encontrándose sustentado la solicitud del proceso de estandarización del Software de Ofimática, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el mismo;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Secretaria General, del Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;



En aplicación de lo dispuesto mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y con las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la estandarización del Software Ofimática Microsoft Office 2013, que se detalla en el Informe Técnico de Estandarización de Software Microsoft Office 2013 N° 001-2016-OI-OGA/INEN e Informe N° 004-2016-OI-OGA/INEN, emitidos por la Oficina de Informática, durante el periodo de dos (02) años, los mismos que se computará a partir de la emisión de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Oficina de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente y con arreglo a lo dispuesto mediante el Reglamento de la Ley N° 30225 y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. Tatiana Vidaurte Rojas
Jefe Institucional





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

**INFORME TECNICO DE
ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE
OFIMÁTICA:
MICROSOFT OFFICE 2013**

**UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**



LIMA 2016



INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 2013
Nº 001-2016-OI-OGA/INEN

1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Ing. Manuel Benjamín Anyappoma Ocon

3. CARGO

Jefa (e) de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4. FECHA

18 de Enero de 2016.

5. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad, establecer el sustento técnico que permita estandarizar el software de ofimática en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que comprenda procesador de textos, hojas de cálculo, editor de presentaciones de diapositivas y cliente de correo electrónico. De tal manera que facilite la adquisición de las licencias de software correspondientes, considerando la compatibilidad con los sistemas existentes (SISINEN).

6. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN cuenta con 1124 computadoras personales entre CPU y laptops, de las cuales se tienen instaladas las licencias de Microsoft Office en 630 equipos según la siguiente distribución:

Versión	Cantidad
Office Enterprise 2007	50
Office Standard 2007	150
Office Professional Plus 2010	70
Office Standard 2010	360
Total	630



Cabe precisar que estas licencias fueron adquiridas bajo la modalidad de licenciamiento por volumen.

7. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

El INEN requiere adquirir licencias del siguiente producto: **Microsoft Office 2013.**



Especificaciones Técnicas	
Fabricante	Microsoft
Tipo y categoría	Aplicaciones de oficina
Características del software	
Paquete	Microsoft Excel, Microsoft Outlook, Microsoft Power Point, Microsoft Word, Microsoft OneNote.
Requisitos del sistema	
Plataforma	Windows
Sistemas Operativos que soporta	Microsoft Windows 7 y Windows 8
Requerimientos mínimos	Velocidad de procesador 500 MHz – Almacenamiento de memoria RAM 256 MB – Capacidad de Disco Duro 1.5 GB.
Arquitectura	64-bit

8. USO DEL SOFTWARE REQUERIDO

El Software de Ofimática es de vital importancia en la institución, porque a través de las diversas aplicaciones que contempla permite cumplir con los objetivos institucionales. Dentro de las aplicaciones en mención tenemos:

- El procesador de texto (Word 2013); es utilizado por todas las áreas de la institución para la elaboración de los documentos. Así mismo, el procesador de textos se integra con el sistema informático institucional (SISINEN) para el registro de los informes médicos.
- El procesador de hojas de cálculo (Excel 2013); es imprescindible para la elaboración de reportes, cuadros y gráficos estadísticos.
- El editor de presentaciones (Power Point 2013); permite elaborar diapositivas, así como elementos didácticos que son utilizados en la plataforma de e-Learning.
- El editor de publicaciones (Publisher 2013), como libros y revistas; permite que se lleguen a insertar contenidos como textos e imágenes en sucesivas páginas y maquetarlas, de manera que permita hacer diseños que conlleven a que se obtengan piezas editoriales dignas de poder ser usadas gracias a su óptima calidad.
- El bloc de notas digital (OneNote 2013); permite insertar y organizar cualquier tipo de información con la finalidad de mantenerlo a buen recaudo y poder acceder de una forma rápida y sencilla.
- El correo electrónico (Outlook 2013); se usa como medio de comunicación formal y oficial en la institución, de manera que permita estar comunicado por escrito en todo momento y gestionar fechas del calendario según lo requerido por el usuario. Además es claro precisar que mediante esta herramienta se podrá acceder a los mensajes de correo electrónico en menor tiempo a través de su búsqueda mejorada y sin necesidad de conexión a internet.



9. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN DEL SOFTWARE

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder a la estandarización:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- a. "La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados".

El INEN cuenta con diversa información documentaria preexistente, en formato de archivos creados por el software de ofimática. Así mismo actualmente se cuenta con 630 licencias de software, los cuales se encuentran instalados en el parque informático institucional.

- b. "Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura".

Microsoft Office, es el software base de la diversa información existente en el INEN, ya que dicha herramienta es la única que permite modificar los archivos manteniendo el formato original.

En el sistema hospitalario "SISINEN" existen módulos informáticos que se encuentran implementados y son compatibles al 100% con Microsoft office, específicamente con el procesador de textos (Microsoft Word), con el cual se elaboran los informes médicos, notas de evolución y otros documentos importantes que son parte de la historia clínica de los pacientes, los cuales finalmente son almacenados en el sistema informático SISINEN.

Asimismo, el software requerido es compatible con la versión del sistema operativo de escritorio preexistente en el INEN. De igual modo, se debe aprovechar toda la experiencia acumulada en el manejo y operación del software, por parte de los usuarios del INEN.

10. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que para el adecuado desenvolvimiento del personal de la institución se requiere contar con las licencias de uso del software "Microsoft Office 2013". Lo cual permitirá la elaboración de nuevos documentos, reportes, planes de trabajo o cronogramas, presentaciones y uso de las hojas de cálculo; como un soporte informático que contribuya al logro de los objetivos y metas del INEN.

11. VIGENCIA

El periodo de vigencia del proceso de estandarización del software requerido deberá ser por el plazo de dos (02) años para fines de adquisición y renovación de licencias, manteniendo de esta manera garantías a largo plazo para la operatividad, funcionalidad y uniformidad en la elaboración de los documentos, presentaciones y uso de las hojas de cálculo.



Ing. Manuel Benjamín Anyaypoma Ocón
Jefe (e) de la Unidad Funcional de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones de la Oficina de Informática
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDEDES NEOPLASICA